



## Municipalidad de San Carlos de Bariloche

### Provincia de Río Negro

#### RESOLUCION N° 00001595-I-2024

**VISTO:** el Expte. N° 37.418-S-2017 caratulado "SOYEM C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/AUDIENCIA" en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se encuentra en trámite, por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado, la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de esa meta se ha estado trabajando;
- que en virtud de las tratativas llevadas a cabo, las partes arriban a acuerdo paritario de recomposición salarial para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, a cuenta de las paritarias 2024;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales a cuenta de la paritaria 2024:
  - a) un incremento al básico del 6% con los haberes correspondientes al mes de agosto 2024.
  - b) un incremento al básico del 5% con los haberes correspondientes al mes de septiembre 2024.
  - c) un incremento al básico del 4% con los haberes correspondientes al mes de octubre 2024.
  - d) los porcentajes acordados son de carácter acumulativo y a calcular sobre los salarios básicos.
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto 2024.**